

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se allegó oportunamente al correo electrónico del Juzgado la subsanación de la demanda, para resolver.

Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-



JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021). -

Auto:	535
Actuación:	Licencia Judicial
Demandante:	Mayra Esther Gómez Ballestas Y Otro
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00014-00
Providencia:	Auto admite demanda

Revisado el escrito de subsanación de Licencia Judicial, presentada por los señores MAYRA ESTHER GOMEZ BALLESTAS y EMIRO FERNANDO HERRERA LARA, a través de apoderada, se observa que la demanda quedó ajustada a derecho, razón para admitirla.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

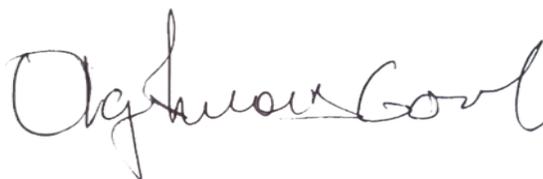
RESUELVE:

PRIMERO. –ADMITIR la demanda de Licencia Judicial para Enajenar, formulada por los señores MAYRA ESTHER GOMEZ BALLESTAS y EMIRO FERNANDO HERRERA LARA.

SEGUNDO. - NOTIFICAR personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Publico y a la Defensora de Familia del ICBF adscritos a éste juzgado.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

VCS/03/04/2021



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____